



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 004/99

, á 27 de enero de 1999

VISTOS :

La Constitución Política del Estado en sus artículos 200 al 206, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo III , Artículo 37, numera 2 y 11;

CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Concejo Municipal como Órgano Deliberante, sesiona ordinariamente los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias las veces que considere conveniente.

Que, las funciones señaladas por ley, para quienes ocupan el cargo de Presidente y Vice-Presidente, demanda un tiempo extra al horario normal de sesión, razón a las astas funciones y responsabilidades que cumplen como miembro de la Directiva de éste Cuerpo Colegiado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Honorable Concejo Municipal las facultades de Autonomía para la programación y ejecución de toda gestión administrativa, mediante la aprobación de Ordenanzas y Resoluciones.

POR TANTO :

En uso de sus legítimas atribuciones el Honorable Concejo Municipal y en sesión de fecha 27 de enero de 1999,

RESUELVE :

Artículo 1o.- A partir del mes de Enero de 1999, cáncese **GASTOS DE REPRESENTACION**, al Presidente y Vice-Presidente del Honorable Concejo Municipal, en proporción de las 2/3 partes de la Dieta estipulada, correspondiente a Bs. 7.767.- (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEITE 00/ 100 BOLIVIANOS) mensuales para cada autoridad.

Artículo 2o.- Para efectos del pago, el Honorable Alcalde Municipal, dispondrá el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE